

SALTA, 07 JUL, 2026

RES. H N° 0952-26-

Expte. N° 37/2026-SCTRI-UNSa

VISTO:

La Nota de la Secretaria Académica de la Facultad de Humanidades mediante la cual informa que la estudiante Lourdes Rosario CARRERA DIAZ, DNI N° 44.845.309, de la carrera Licenciatura en Antropología de esta Facultad, ha sido seleccionada para cursar asignaturas en la Universidad de Tarapacá (Chile) en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil CRISCOS, y;

CONSIDERANDO:

QUE la estudiante realizará una estancia académica en la Universidad de Tarapacá, conforme a los lineamientos establecidos por el Programa de Movilidad Estudiantil;

QUE obra el Compromiso Previo de Reconocimiento Académico, donde consta la nómina de asignaturas a cursar en la institución de destino y las correspondientes asignaturas de la Licenciatura en Antropología que serán objeto de reconocimiento académico, contándose con los informes de los/las docentes responsables, quienes se expidieron en relación a las equivalencias y adecuación de los contenidos curriculares, horas y actividades formativas;

QUE la Escuela de Antropología avala el pedido, destacando que las materias propuestas por la Universidad de Tarapacá se encuentran debidamente justificadas y resultan compatibles con el trayecto curricular del estudiante, garantizando que, una vez aprobadas en la institución de destino, serán reconocidas de acuerdo a lo informado por los/as docentes como parte de su avance académico en la carrera, previa presentación de la documentación correspondiente;

QUE corresponde autorizar la movilidad académica que realizará la estudiante en la universidad extranjera;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la estudiante Lourdes Rosario CARRERA DIAZ, DNI N° 44.845.309, de la carrera Licenciatura en Antropología, a cursar asignaturas en la Universidad de Tarapacá (Chile) en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil CRISCOS.



RES. H N°

0952-26-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que, una vez aprobadas dichas asignaturas en la Universidad de Tarapacá, y conforme al Compromiso de Reconocimiento Académico de la Escuela y de los/las docentes responsables, serán reconocidas en la Licenciatura en Antropología por materias del Plan de Estudios.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la estudiante deberá presentar, al finalizar su movilidad, la certificación oficial de las asignaturas cursadas y aprobadas a fin de tramitar el reconocimiento académico definitivo.

ARTÍCULO 4°.- COMUNIQUESE a la interesado, Escuela de Antropología, Dirección Alumnos, Secretaría de Cooperación Técnica y publíquese en el Boletín Oficial.-

smms



Mg. SILVIA YOLANDA CASTILLO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MARIA MERCEDES QUIÑONEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa